

DECRETO N° **2010**

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 7744- F° N° 120- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor GONZALEZ HORACIO al pago de una multa de TREINTA Y OCHO (38) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito, previstas en los Artículos 185° y 186° de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 138343, se constató que en calles Sarmiento y La Pampa, el conductor del automóvil Renault 4-S, blanco, C0228818, no llevaba la documentación exigida para circular y carecía de la Licencia ///// correspondiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 8 el señor HORACIO GONZALEZ presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 11 la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;


Que a fs. 12 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 268/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 138343, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal "... podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez";

Que el infractor no compareció a efectuar su descargo dentro del plazo establecido (48 horas de notificado);

Que el imputado es notificado de la mencionada resolución por la correspondiente Cédula adjunta a fs. 6;

Que en su recurso manifiesta una serie de consideraciones que carecen de toda entidad como para eximirlo de responsabilidad alguna ante las infracciones cometidas y reconocidas, habida cuenta que la sanción impuesta por el señor Juez de Faltas corresponde al Expediente N° 7744/92 iniciado en oportunidad del labrado

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

del acta "ut-supra" mencionada de fs. 1 de fecha 03-08-92;

Que por lo expuesto, esa Asesoría comparte en un todo la sentencia de fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones, entendiéndose, salvo mejor opinión, otorgar un plan de pago accesible al imputado;

Que a fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor HORACIO /
----- GONZALEZ a fs. 7 y 8 del Expediente N° 7744- Fº N° 120 Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

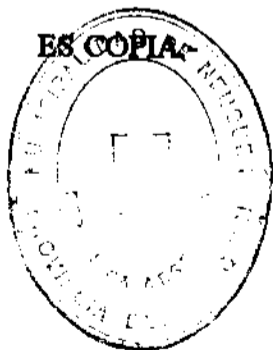
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez///
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs. 2 y 3 del Expediente /
N° 7744- Fº N° 120- Año 1992, en cuanto condena al señor GONZALEZ HORACIO al pago de una multa de TREINTA Y OCHO (38) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en los Artículos N°s. 185º) y 186º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén